



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 0225

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CESAR RICO ANGARITA
Demandado	HÉLVER VERANO MORA
Radicado	54-498-40-53-001-2018-00730-00

En atención al memorial que antecede allegado por la parte ejecutante, mediante el cual pretende que se levante la medida cautelar decretada por este Juzgado, respecto al embargo y consiguiente retención de los dineros que el demandado, **HÉLVER VERANO MORA**, posea en cuentas CDT"s en Bancolombia y Crediservir, a ello se accede por ser procedente la solicitud, toda vez que no existe litisconsortes o terceristas de acuerdo con el numeral primero del artículo 597 CGP., en consecuencia,

LEVANTAR la medida que recae sobre el embargo y consiguiente retención de los dineros que el demandado, **HÉLVER VERANO MORA**, posea en cuentas CDT"s en Bancolombia y Crediservir, decretado mediante proveído adiado trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292f12f7f45f315adff3b339c00aa7b54e84671c6529e888a7c47ffb41f5340f**

Documento generado en 27/01/2023 02:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>